

Santa Marta, 10 de mayo de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte ejecutante coadyuvado con el ejecutado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RADICACIÓN: 2021-00697-00

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, el despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, la entrega de títulos hasta el monto acordado en la coadyuvancia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y aceptará la renuncia a términos de ejecutoria.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de títulos hasta un monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.846.999,00) a la parte ejecutante y los que llegaren posteriormente a la parte ejecutada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

CUARTO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutada con las anotaciones del caso

QUINTO: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria de este proveído.

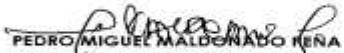
SEXTO: Surdido lo anterior, Archívese.

SÉPTIMO: Sin costas

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	11 de Mayo de 2022
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 045 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	